

**FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024**

**AUTO No. 1404**

**PÁGINA 1 DE 6**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA RESPUESTA A UNAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”**

<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No</b>	<b>URFR-PRF-044-2019</b>
<b>CUN - SIREF</b>	<b>AC-801113-2019-26971</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN -PUTUMAYO NIT: 800.054.249-0</b>
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<p><b>1. ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ</b> CC: 18.102.155 (<b>QEPD</b>), en calidad de alcalde periodo enero 1 de 2012 – diciembre 31 de 2015. (<b>HEREDEROS INDETERMINADOS</b>)</p> <p><b>2. HENRY JAVIER FRANCO MELO</b> CC: 79.688.258, en su calidad de Secretario de Planeación y supervisor del contrato de obra No. 056 de 2011.</p> <p><b>3. VICTOR HUGO ROMO</b> CC: 18.103.812, Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato de obra No. 056 de 2011 a partir del acta de ejecución No. 7.</p> <p><b>INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL LAS AMÉRICAS</b> NIT.:900.482.215. En su calidad de contratista del contrato de obra No. 056 de 2011.</p> <p><b>4. JUAN CARLOS GARCÍA BUSTOS</b> CC: 79.943.532.</p> <p><b>5. NELSON DARIO ARTEAGA MELO</b> CC: 79.788.325.</p> <p><b>6. JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA</b> CC: 12.122.801.</p> <p><b>INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTERCIVILES 2011.</b> NIT: 900.431.419, En su calidad de Interventor del contrato de obra No. 056 de 2011.</p> <p><b>7.EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA</b> CC: 18.104.108.</p> <p><b>8.FERNANDO JIMÉNEZ ROA</b> CC: 12.192.340.</p>
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A</b> NIT No. 890.903.407-9.</li> <li>• <b>SEGUROS DEL ESTADO</b> NIT No. 860.009.578-6.</li> <li>• <b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> NIT No. 860.524.658-6.</li> </ul>
<b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>	<b>DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SIN INDEXAR. (\$12.744'463.486).</b>



**CONTRALORÍA DELEGADA  
INTERSECTORIAL 01**  
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la  
Responsabilidad Fiscal

**FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024**

**AUTO No. 1404**

**PÁGINA 2 DE 6**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA RESPUESTA A UNAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”**

### **I. ASUNTO**

El suscrito Contralor Delegado Intersectorial N°1 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, actuando en virtud de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias procede a proferir al presente auto **“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA RESPUESTA A UNAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019**

### **II. COMPETENCIA**

En uso de las facultades desarrolladas en el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva N°REG-EJE-0120 del 02 de enero de 2023 y en ejercicio de sus competencias el suscrito Contralor Delegado Intersectorial N° 1 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo para Responsabilidad Fiscal, prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo N° 04 de 2019 respectivamente, los parágrafos 1 y 2 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, “Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”, la Resolución Reglamentaria Organizacional No. OGZ 827 del 16 de marzo de 2023, "Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0057 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de grupos internos de trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del sistema general de regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio", la Resolución Organizacional No. OGZ- 831 del 28 de marzo de 2023, "Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0058 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto ley 2651 de 2022".

### **III. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Los hechos materia de investigación, hacen referencia al Contrato No. 056 del 19 de diciembre de 2011, celebrado entre el ente territorial y la **UNIÓN TEMPORAL LAS AMÉRICAS**, cuyo objeto era **“CONSTRUCCIÓN MACRO ACUEDUCTO VEREDAL VILLAGARZON – LA JOYA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ”**, por un valor y duración inicial de \$12.137.584.273 y 12 meses respectivamente.

**FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024**

**AUTO No. 1404**

**PÁGINA 3 DE 6**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA RESPUESTA A UNAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”**

Auto No. 0186 de 11 de marzo de 2019, el señor Contralor General de la República declaró de Impacto Nacional los hechos relacionados con el antecedente AN-79086-2018-33399. En el que figura como entidad afectada el Municipio de Villagarzón, con una cuantía de Doce Mil Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos M/Cte. (\$12.137.584.252).

Auto No. 0389 del 30 de abril de 2019, el Despacho de la Contralora Delegada Intersectorial No. 4 Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, ordenó la apertura de la Indagación Preliminar URFR-IP-019-2019.

Auto No. 0516 del 24 de mayo de 2019, el Despacho de la Contralora Delegada Intersectorial No. 04 Ordenó la apertura al proceso de Responsabilidad Fiscal No. URFR-PRF-044-2019.

Auto No. 1397 del 21 de noviembre de 2023, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, avocó conocimiento del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal URFR- PRF-044-2019.

Auto No. 1559 del 28 de diciembre de 2023, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, imputó responsabilidad fiscal dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal URFR- PRF-044-2019.

Radicado 2024IE0081152 del 26 de julio de 2024, por medio del cual, el Ingeniero Civil JULIO ERNESTO ORTEGA OYUELA, profesional universitario No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Micro de Regalías, presentó al Despacho el informe técnico decretado dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal URFR- PRF-044-2019.

Auto No. 1372 del 5 de agosto de 2024, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, traslado a las siguientes solicitudes de aclaración y complementación a un informe técnico dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal URFR- PRF-044-2019:

- Radicado 2024ER0167952 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por FERNANDO JIMENEZ ROA, a través de su apoderado especial Doctor JAYDER EDILSON MUÑOZ LÓPEZ (en 18 folios).
- Radicado 2024ER0168827 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA, a través de su apoderado especial Doctor HECTOR JULIO RIOS JOVEL (en 259 folios).



**CONTRALORÍA**  
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA  
INTERSECTORIAL 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la  
Responsabilidad Fiscal

**FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024**

**AUTO No. 1404**

**PÁGINA 4 DE 6**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA RESPUESTA A UNAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”**

- Radicado 2024ER0168828 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por HENRY FRANCO MELO (en 8 folios).
- Radicado 2024ER0169124 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por EIVI MANUEL PIIPICANO PANTOJA, a través de su apoderado especial Doctor PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO (en 106 folios).
- Radicado 2024ER0168870 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por VICTO HUGO ROMO TORO, a través de su apoderado especial Doctor FRANCISCO JAVIER SOLÍS ENRÍQUEZ (en 8 folios).

El día 8 de agosto de 2024, se recibe radicado 2024ER0173292 por parte de los presuntos NELSON DARÍO ARTEAGA MELO y JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS, donde expone lo siguiente:

*“(…) Respetado doctor,*

*Como es de su conocimiento, mediante Auto 1310 de 26 de julio de 2024, notificado por estado 135 del 29 de julio de 2024, se ordenó poner a disposición de los sujetos procesales el informe técnico con radicado 2024IE0081152 del 26 de julio de 2024, emitido por el Ingeniero Civil JULIO ERNESTO ORTEGA OYUELA, profesional universitario 01 adscrito al Grupo Interno de Trabajo Micro de Regalías, a efectos que los sujetos procesales, si a bien lo tenían, formularan las solicitudes de aclaración y complementación respecto de su contenido.*

*A ello procedí, en calidad de apoderado de los señores NELSON DARÍO ARTEAGA MELO y JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS, según memorial del pasado 01 de agosto de 2024, el cual fue remitido al correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co), mismo este que fuera indicado en como el medio de contacto para tal fin, en el trasado 080 del 29 de julio de 2024.*

*Con todo y lo anterior, revisado el contenido del auto 1372 del 5 de agosto de 2024, por el cual se decide sobre procedencia de solicitudes de aclaración y complementación de un informe técnico y se le da traslado dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal URFR-PRF-044-2019, no se registra allí el envío de las solicitud antes mencionada y por ende, se omite ordenar al funcionario emisor del informe en cuestión, ocuparse de las solicitudes que expusieramos.*

*En orden a lo anterior y adjuntando prueba de la remisión hecha en tiempo de nuestras solicitudes de aclaración y complementación, comedidamente me permito solicitar se complementación el auto 1372 del 5 de agosto de 2024, ordenando al funcionario emisor del informe técnico con radicado 2024IE0081152 del 26 de julio de 2024, se sirva dar*

**FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024**

**AUTO No. 1404**

**PÁGINA 5 DE 6**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA RESPUESTA A UNAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”**

*respuesta a nuestras peticiones de aclaración y complementación según lo allí expuesto.  
(...)”*

En esa medida, compartió los soportes que evidenciaban la remisión del archivo con las solicitudes de aclaración y complementación y de la misma manera allega el archivo nuevamente.

De tal manera que el Despacho garante del debido proceso y al derecho a la defensa, remitió una sexta solicitud de aclaración y complementación al ingeniero JULIO ORTEGA OYUELA, para su pronunciamiento.

El día 8 de agosto de 2024, a través de radicado 2024IE0087106, el ingeniero civil JULIO ORTEGA OYUELA remite respuesta a las siguientes solicitudes de complementación y aclaración al informe técnico:

- Radicado 2024ER0167952 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por FERNANDO JIMENEZ ROA, a través de su apoderado especial Doctor JAYDER EDILSON MUÑOZ LÓPEZ (en 18 folios).
- Radicado 2024ER0168827 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA, a través de su apoderado especial Doctor HECTOR JULIO RIOS JOVEL (en 259 folios).
- Radicado 2024ER0168828 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por HENRY FRANCO MELO (en 8 folios).
- Radicado 2024ER0169124 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por EIVI MANUEL PIIPICANO PANTOJA, a través de su apoderado especial Doctor PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO (en 106 folios).
- Radicado 2024ER0168870 del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por VICTO HUGO ROMO TORO, a través de su apoderado especial Doctor FRANCISCO JAVIER SOLÍS ENRÍQUEZ (en 8 folios).
- Oficio del 1 de agosto de 2024: Solicitudes de Aclaración y Complementación presentadas por NELSON DARÍO ARTEAGA MELO y JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS,



**CONTRALORÍA**  
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA  
INTERSECTORIAL 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la  
Responsabilidad Fiscal

**FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024**

**AUTO No. 1404**

**PÁGINA 6 DE 6**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA RESPUESTA A UNAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”**

a través de su apoderado especial Doctor HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBRE (en 4 folios).

De tal manera que procede el Despacho a incorporar al Expediente dicha respuesta.

En consecuencia, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial N°1 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **INCORPORAR** al expediente fiscal la respuesta a las solicitudes de aclaración y complementación al informe técnico con radicado 2024IE0081152 del 26 de julio de 2024, rendido por el ingeniero civil **JULIO ERNESTO ORTEGA OYUELA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR POR ESTADO** el contenido de la presente providencia a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo ordenado por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ADVERTIR** Contra la decisión proferida no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAVIER EFRAÍN NAVARRO POLO**

Contralor Delegado Intersectorial No. 01

del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal.

Proyectó: Jhojan Sánchez C.